



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 3221191777-S-2021-SUTRAN/06.4.1

Lima, 01 de diciembre de 2021

**VISTO:** El Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 004-0039277 de fecha 11 de julio de 2019, contenido en el Expediente Administrativo N° 004-0039277-2019, y;

**CONSIDERANDO:**

**HECHOS:**

Que, el 11 de julio de 2019, se levantó el Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 004-0039277, (en adelante, el formulario), al realizarse una acción de fiscalización en la estación de pesaje SERPENTÍN PASAMAYO NORTE al vehículo con placa de rodaje N° BAQ888, en la que se detectó que la Constancia de Verificación de Pesos y Medidas exhibida por el conductor, en la cual se consignó un peso bruto total transportado de 18000 kg, difiere del peso registrado en la balanza de la estación de pesaje, el cual es 20690 kg, excediendo en 2150 kg los límites permitidos según su configuración vehicular C2, considerando que tiene carácter de declaración jurada, por lo que presuntamente habría incurrido en la comisión de la infracción P.16 "Emitir la correspondiente constancia de verificación de pesos y medidas consignando pesos y/o medidas que no concuerden con lo despachado y/o transportado siempre que exceda el peso o medidas permitidas por la normatividad correspondiente" y calificada como **muy grave**, de conformidad con el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC (en adelante, RNV), siendo el agente infractor el generador, **LOZANO ROMANI NELFA RUDY**, identificado con DNI N° 47682664, de conformidad con lo establecido por el artículo 51° del RNV. Además, se consignó que el monto a pagar por la infracción es de **S/ 21,000.00 (veintiún mil con 00/100 soles)**;

Que, de la búsqueda realizada en los sistemas de trámite documentario y otros<sup>1</sup> con los que cuenta la SUTRAN, se verificó que no existe pago alguno con respecto al formulario;

**DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:**

Que, el siguiente acto administrativo se desarrolla en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29380<sup>2</sup>; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, que aprobó el Reglamento de del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Tránsito Terrestres, y sus Servicios Complementarios (en adelante, PAS Sumario); el RNV; la Resolución de Consejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.1<sup>3</sup> y la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2<sup>4</sup>;

Que, de establecerse la responsabilidad administrativa contra **LOZANO ROMANI NELFA RUDY**, por la comisión de la infracción **P.16** calificada como **muy grave**, la sanción de multa es la establecida en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, correspondiéndole la imposición del pago de **S/ 21,000.00 (veintiún mil con 00/100 soles)**;

Que, por otro lado, es de indicar que si se efectúa el pago dentro del plazo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de la presente resolución, tendrá derecho al 50% de descuento<sup>5</sup>, quedando entendido que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción, encontrándose impedido de presentar su descargo, tal como lo señala el artículo 60° del RNV;

Que, de acuerdo con lo indicado, la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte de Pesos y Medidas se encuentra facultada a imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 53° del Decreto Supremo 006-2015-MTC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN y la Resolución de Superintendencia N° 015-2019-SUTRAN/01.2<sup>6</sup>;

De lo expuesto en los considerandos precedentes, esta autoridad en base a las facultades establecidas en la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- INICIAR** el procedimiento administrativo sancionador contra **LOZANO ROMANI NELFA RUDY** identificado con DNI N° 47682664, en su calidad de generador, en virtud del Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 004-0039277 de fecha 11 de julio de 2019, por la presunta comisión de la infracción P.16, "Emitir la correspondiente constancia de verificación de pesos y medidas consignando pesos y/o medidas que no concuerden con lo despachado y/o transportado siempre que exceda el peso o medidas permitidas por la normatividad correspondiente" calificada como **muy grave**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 2°.- PONER** en conocimiento a **LOZANO ROMANI NELFA RUDY** que, de pagar voluntariamente la multa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, ésta será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución; el pago podrá efectuarse en cualquier agencia del Banco de la Nación, BBVA Banco Continental o Banco Interbank.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** al administrado en su domicilio, copia del formulario de infracción antes señalado y de la presente resolución, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° del PAS Sumario.

**Regístrese y Comuníquese.**

  
**JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT**  
Autoridad Instructora  
Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y  
de Pesos y Medidas  
Superintendencia de Transporte Terrestre  
de Personas, Carga y Mercancías

<sup>1</sup> De la revisión en el Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (SISCOTT), se verifica que al momento de la generación de la presente resolución **no se advierte pago alguno** respecto al formulario materia de evaluación.

<sup>2</sup> Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.

<sup>3</sup> Suscrito con fecha 13 de febrero de 2019, en la que se dejó sin efecto a partir del 26 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo N° 006-2018-SUTRAN/01.1 y N° 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que, a partir del 1 de marzo del 2019, las Fases Instructora y Sancionadora se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

<sup>4</sup> Suscrito con fecha 27 de setiembre de 2019, se designó a la autoridad instructora del procedimiento administrativo sancionador de competencia de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimiento y Sanciones de la SUTRAN.

<sup>5</sup> Ingresando al portal web [www.sutran.gob.pe](http://www.sutran.gob.pe) podrá obtener el código respectivo para que proceda a realizar el pago en los centros de recaudación establecidos por la SUTRAN.

<sup>6</sup> Suscrito con fecha 1 de marzo de 2019, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 3 de marzo de 2019. La misma que designa en su artículo 4° a los Subgerentes de las Subgerencias de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de los Procedimientos Administrativos Sancionadores que desarrollaran según sus competencias.



# FORMULARIO DE INFRACCIÓN

## A LAS NORMAS DE PESOS Y MEDIDAS VEHICULARES

Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003-MTC  
Modificado por Decreto Supremo N° 002-2005-MTC



004- 0039277

### ESTACION DE PESAJE: SERPENTIN PASAMAYO NORTE

Registro de Pesaje N°	831364	Placa:	BAQ888	Fecha:	11.07.2019	Hora:	10:45 04 HRS
Tipo Vehículo:	C2	Origen:	VILLA PACIFICO KM 3 SATIPO JUNI	Destino:	IERCADO MAYORIS A LA VICTORIA LIM		
Mercancía:	GENERAL	NARANJA VALENCIA A GRANDEL					

Datos del Conductor	
Nombres y Apellidos:	MIRELLES CHUCO LORENZO YIM
Lic de Conducir:	Q41625569
Dirección:	ASENTO EL CALVARIO MZ K.T. 4 COMAS LIMA LIMA
DNI:	41625569

Datos del Propietario del Vehículo	
Nombre o Razón Social:	INVERSIONES DELVALLE J&A E.I.R.L.
RUC:	20610074271
Dirección:	CARNETERA TODOS LOS SANTOS KM. 5 C.P. TODOS LO SANTOS B ALMONACID CAR MAZAMAR SATIPO JUNIN

Datos del Despachador o Generador de la Mercancía	
Nombre:	LOZANO ROMANI NELFA RUDY
RUC:	10476826646
Dirección:	JIR. CONCORDIA N° 026 SATIPO SATIPO JUNIN

Tipo	Infracción	Multa según Agente Infractor	Medida Preventiva	Calificación						
2.10	NO EMITE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE VERIFICACION DE PESOS Y MEDIDAS O EMITIRIA CONSIGNADO PESOS Y MEDIDAS QUE NO CONCORDEN CON LO DESPACHADO Y/O TRANSPORTADO SIEMPRE QUE EXCEDE EL PESO O MEDIDAS PERMITIDAS POR LA	<table border="1"> <tr><td>Conductor</td><td></td></tr> <tr><td>Transportista</td><td></td></tr> <tr><td>Generador / Dador</td><td>X</td></tr> </table>	Conductor		Transportista		Generador / Dador	X	No aplica	MUY GRAVE
Conductor										
Transportista										
Generador / Dador	X									

N° Registro Suspensión neumática:	% de Bonificación por: Conjunto de Ejes	% de PBTL:
N° Registro Neumático extra ancho:	NO <input type="checkbox"/> % de Bonificación por: Neumático	
Transporte de líquidos en cisternas: <input type="checkbox"/>	Concentrados de mineral a granel: <input type="checkbox"/>	Alimentos a granel: <input type="checkbox"/>
Animales vivos: <input type="checkbox"/>		
Infracciones Concurrentes-Tipo:		

Ejes:	1	2	3	4	5	6	7	PBT
Peso por eje(s) legal	7000	11000						18000
Peso por eje(s) legal + bonificación + tolerancia:	7350	11550						18540
Peso registrado en balanza:	6160	14510						20690
Exceso de Peso (descontada Tolerancia):	0	2960						2150

MDNTO A PAGAR SI. 5/. 21.000,00 Nuevos Soles

41625569  
FIRMA  
( ) Conductor ( ) Transportista ( ) Generador

FORMULARIO HABILITADO  
D.S. N° 006-2015-MTC  
D.S. N° 006-2014-MTC

FIRMA Y SELLO DEL INSPECTOR DE PROVIAS NACIONAL  
SANCHEZ FERRE DEL VALLE PERCY JORG  
INSPECTOR SUTRAN  
CODIGO. I-PM-010-18

### ABÓNESE AL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL: CUENTA CORRIENTE N° CODIGO 5001 BANCO DE LA NACION

Si efectúa el pago dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aplicación del presente Formulario tendrá derecho al 50% de descuento, quedando entendido que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción. Estando impedido el infractor en este caso de presentar su descargo. (art. 60) Decreto Supremo N° 058-2003-MTC modificado por el Decreto Supremo N° 002-2005-MTC  
En caso contrario puede presentar su descargo dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aplicación del presente formulario, pudiendo además ofrecer los medios probatorios que sean necesarios para acreditar los hechos alegados en su favor. (art. 69) Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2005-MTC

OBSERVACIONES: VEHICULO CON EXCESO DE PESO SEGUN REPORTE DE NORVIAL N° 831364 // SEGUN G.R.T. 001- N° 000001 RUC 2060074271 // SEGUN G.R.R. 001 N° 000215 RUC 10476826646 // C.V.P.M. N° 000147 P.B.T. 18.000 KG // CONDUCTOR NO PRESENTA TICKET DE PESO DE BALANZA PARTICULAR // GENERADOR DE CARGA NO REALIZA LA VERIFICACION DEL PESO BRUTO TRANSPORTADO //